

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 30/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

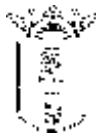
En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Teniente de Alcalde Doña Basilia Sanz Murillo, por Decreto 54/2017, de 21 de septiembre, por el que se dispone sustitución accidental de la Alcaldía, y los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

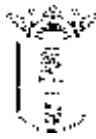
Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo nº 281/2017 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.
4. Informe Jurídico de sentencia recaída en el Recurso contencioso-administrativo nº 577/2015, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 14 de Sevilla.
5. Gratificaciones extraordinarias agosto y septiembre.
6. Prórroga Personal Temporal.
7. Aprobación propuesta adjudicación de un puesto de intendente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en régimen de Comisión de Servicios.
8. Relación de facturas.
9. Devolución ingresos indebidos.
10. Aprobación expediente de gasto para la realización de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2016.
11. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del Proyecto de obras 2ª fase del Edificio Municipal en C/ Real Utrera, 1.
12. Adjudicación Licitación 45/2017/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado Público en Avda. Juan Pablo II”.
13. Propuesta declaración desierta Licitación “Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler de camión basculante con conductor para transporte de materiales diversos” Expte. 42/2017/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. Acta de recepción Edificio Municipal sito en C/ Real Utrera, 1. (2ª FASE).
15. Adjudicación de contrato menor de servicios para realización de estudio Geotécnico en parcela F-18-ra del sector AO-38 VIJALDOSO.
16. Aceptación propuesta de indemnización Expte. DBM 2017/012.
17. Adjudicación de contrato menor de servicio para la Romería de Valme 2017.
18. Adjudicación de contrato menor para adquisición arco antihurto en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo.
19. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de 10 chalecos antibalas nivel IIIA para la dotación de los Funcionarios de Cuerpo de la Policía Local de Dos Hermanas.
20. Aprobación certificación primera revestimientos de pinturas en Centros Escolares. Lote 3: CEIP Consolación y CEIP Huerta de la Princesa.
21. Acta de comprobación del replanteo obras ejecución de cubierta metálica sobre Pista Deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco. Expie. 28/2017/CON.
22. Inicio expediente de Licitación 55/2017/CON “Suministro de Gasóleo para calefacción y producción de agua caliente Sanitaria”.
23. Comunicación de participación en los Programas de IRPF de la Federación de Universidades Populares.
24. Aprobación gastos corrientes a favor de ANIDI derivados de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y apoyo al empleo, sito en C/ Padre Fernando Trejo, 5.
25. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una vivienda perteneciente a un bloque de pisos de Promoción Pública en Los Montecillos.
26. Resolución de mutuo acuerdo del contrato menor de obra para la rehabilitación de una vivienda sita en el Parque Público de Dos Hermanas que fue aprobado en J.G.L. de 14 de julio de 2017.
27. Convenio de colaboración y aprobación subvención ANTARIS año 2017 para el mantenimiento del centro de día y centro de tratamiento ambulatorio.
28. Adjudicación contrato menor de Software de mediciones y presupuestos de obras.
29. Adjudicación de contrato menor de Portal del Empleado y Gestor de Solicitudes.
30. Adjudicación Licitación 46/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”.
31. Adjudicación Licitación 47/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”.
32. Adjudicación Licitación 48/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Natación”.
33. Adjudicación Licitación 49/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Waterpolo”.
34. Adjudicación de contrato menor de obras pendientes de ejecutar del Lote 4: reparación y sustitución de cerramiento de Pistas Deportivas y acceso a Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Progr. 933) PLAN SUPERA IV. Expte. 36/2016/CON.
35. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto temporada 2017/2018.
36. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto en silla de ruedas temporada 2017/2018.
37. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez temporada 2017/2018.



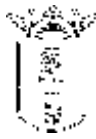
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal Acrosport/Gimnasia Acrobática temporada 2017/2018.
39. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo temporada 2017/2018.
40. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje en Línea temporada 2017/2018.
41. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje Artístico temporada 2017/2018.
42. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Núcleo Montequinto) temporada 2017/2018.
43. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Resto Núcleos) temporada 2017/2018.
44. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Karate 2017/2018 Temporada 2017/2018.
45. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala temporada 2017/2018.
46. Adjudicación de contrato menor de gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol temporada 2017/2018.
47. Adjudicación de contrato menor de servicio para el IV Trofeo de Baloncesto “Ciudad de Dos Hermanas”.
48. Adjudicación de contrato menor de obra para el nuevo cerramiento de las Pistas de Tenis del Polideportivo Ramón y Cajal.
49. Adjudicación de contrato menor de suministro de techo desmontable de vinilo, vestuarios Campo de Fútbol Miguel de Unamuno.
50. Adjudicación de contrato menor de suministro y servicio para el XXXI Campeonato de Gimnasia Rítmica “Ciudad de Dos Hermanas”.
51. Adjudicaciones de contratos menores de servicios para el XXIX Campeonato de Waterpolo “Ciudad de Dos Hermanas”
52. Asuntos de urgencia.
53. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.** No hubo.

**3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 281/2017, interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U., contra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 8 de mayo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha de entrada en esta Administración de 21 de marzo de 2017, contra la liquidación número de recibo 2012913 por un importe de 96.141,38 euros, practicada en el expediente 2014/006150-R del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

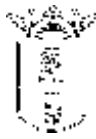
Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 577/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 577/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2015, notificada el 28 de septiembre de 2015, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 16 de septiembre de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/084, por una caída sufrida en la calzada, fijando la cuantía del recurso en 117.674,64 euros, más los correspondientes intereses y las costas del proceso.

Siendo el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía Competente sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 euros, artículo 17.14 de la Ley 4/2005 de 8 de abril, se le dio traslado, siendo éste favorable a la resolución desestimatoria propuesta por este Ayuntamiento, manifestando que la caída sufrida por la recurrente se produjo en la calzada, lugar destinado al tránsito rodado y no en la acera ni en ningún lugar habilitado para el uso de peatones.

Pues bien, la Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2017, desestima el recurso interpuesto por resultar ajustada a derecho, al considerar que según las pruebas presentadas y la declaración de un testigo presencial, la caída se produce al cruzar la calle por un lugar no habilitado para el paso de peatones, sino para el tránsito de vehículos, siendo una imperfección leve y perfectamente visible en buen estado de conservación por lo que existió culpa exclusiva de la actora por falta de diligencia y cuidado al cruzar por un sitio no destinado al paso de peatones como era el caso. Para mayor abundamiento, señala que la diligencia y cuidado de los peatones debe incrementarse cuando se hace uso de las carreteras o calzadas por espacios no dedicados al tránsito natural de éstos, no siendo el origen de la caída el deficiente mantenimiento de la vía o el mal funcionamiento de esta Administración.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contra la referida Sentencia cabe interponer recurso de apelación, con imposición de costas a la parte actora, por lo que se dará traslado al letrado consistorial en el momento que se declare la firmeza de la misma para la práctica de las costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 72.969,49 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 23.111,68 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 30.146,25 euros  
Personal Eventual por un total de 4.066,56 euros

**TOTAL: 130.293,98 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- PRÓRROGA PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
7	AUX. ADMVO	TC	1 MES	RRHH

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- APROBACIÓN PROPUESTA ADJUDICACION DE UN PUESTO DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido a efectuar proceso selectivo según Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2017, para la selección de un puesto de personal funcionario Intendente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para ser ocupado en Régimen de Comisión de Servicios. Régimen estipulado en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

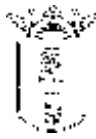
Se han presentado al proceso selectivo como candidatos mediante solicitud en Registro General de esta Administración Pública: D. Francisco Monge Núñez y D. Antonio Lora Vera.

Se ha reunido la Comisión de Selección en virtud de lo regulado en la Base Séptima de las Bases citadas, el día 18 de septiembre del presente año 2017, procediendo a la valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración culmina con la Propuesta de la Comisión de Selección, mediante acta que se adjunta, habiendo sido seleccionado como candidato con mayor puntuación D. Antonio Lora Vera, pasando a formar parte del listado de suplencia tal como establecen las Bases de la convocatoria D. Francisco Monge Núñez, a los efectos de sustituir al candidato seleccionado en caso de necesidad.

Por lo que se propone para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Nombrar en Comisión de Servicios para el puesto citado (Intendente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas) régimen regulado en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 a D. Antonio Lora Vera con efectos desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, prorrogable por un año más. Así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como aprobar el listado de suplencia, conformado por D. Francisco Monge Núñez, quien sustituirá a todos los efectos al candidato seleccionado en el supuesto de necesidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **256 facturas** por un importe total de **284.975,41 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 34A/2017: 176 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 69.679,91 €
2. Relación 34B/2017: 1 factura: COMPENSACION 2017 por importe de 8.504,60 €
3. Relación 34C/2017: 14 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 89.333,50 €
4. Relación 34D/2017: 65 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 117.457,40 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV17112**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de julio 2017.

La citada relación comprende 6 recibos por un importe total de 1.853,49 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2016.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vistos los resultados de la liquidación del presupuesto del 2016 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que arrojan un superávit, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, por importe de 12.659.598,00 euros, y un remanente de tesorería para gastos generales de 44.587.387,62 euros.

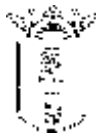
La Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 regula el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016.

Vista la existencia de las memorias económico-justificativas, el informe de fecha 19 de septiembre de 2017 de valoración de costes de mantenimiento emitido por la oficina Presupuestaria y el informe del Interventor de fecha 21 de septiembre de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de gasto por importe de 811.000,00 euros, para la realización de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2016, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en la Disposición Adicional décimo sexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las inversiones a realizar serán las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE €
1330 63231	Acondicionamiento sótano - 2 en aparcamiento Arenal	110.000
1330 60910	Instalación de captafaros en diversas calles y avenidas	15.000
1330 60911	Adquisición señales luminosas led	16.000
4310 61923	Reposición toldos en varias calles centro urbano	60.000
9330 63232	Rehabilitación fachadas Albergue municipal	52.000
9330 63233	Acondicionamiento edificio D. Bienestar Social Parque La Alquería	25.000
9330 63234	Acondicionamiento Centro Cultural Miguel Delibes	68.000
9330 63235	Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely	50.000
9330 63236	Desmontaje y sustitución cubierta en CSD Vistazul	40.000
9330 63237	Reparación cubierta y sistema climatización C. Acuático Montequinto	375.000
	<b>TOTAL</b>	<b>811.000</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE OBRAS 2ª FASE DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, 1.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015 se aprobó el Proyecto básico y de ejecución de 2ª fase de edificio municipal en calle Real Utrera, 1, con un presupuesto de 599.999,03 €(IVA incluido).

La obra se adjudicó el 1 de abril de 2016 a la empresa Easy 2000, S.L. (CIF: B-91517169) por un importe de 403.079,35 €(IVA incluido); comenzando su ejecución el 3-mayo-2016 y finalizando el 3-abril-2017 del mismo año, de acuerdo a las correspondientes actas firmadas.

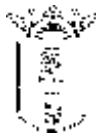
Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, se da traslado del informe que la dirección facultativa emitió el pasado 13 de septiembre en el que se justifican variaciones sobre las unidades de obras previstas en el proyecto aprobado. En el resumen comparativo que a tal efecto acompaña al citado informe, se pormenoriza las diferencias sufridas entre las mediciones del proyecto original y de lo que resulta en la medición final de lo realmente ejecutado.

Las actuaciones llevadas a cabo suponen un incremento de 31.776,83 €(IVA incluido) sobre el precio primitivo del contrato, lo que asciende el presupuesto de la obra a 359.385,27 € más 75.470,91 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 434.856,18 € Este exceso de mediciones significa un 7,88 % respecto del importe de adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 234 apartado 3 (final) del TRLCSP y 166 del RGLCAP.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

**PRIMERO:** Aprobar la cantidad de 26.261,84 € más 5.514,99 € de IVA, que asciende a un total de 31.776,83 € resultante del exceso de medición de la Obra de ejecución de edificio municipal sito en calle Real Utrera, 1 (2ª Fase) con cargo a la partida presupuestaria nº 9200.68202 “Segunda fase Edif. Mcpal C/ Real Utrera”.

**SEGUNDO:** Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, EASY 2000, S.L.(CIF: B-91517169).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 45/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. JUAN PABLO II”.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2017 ( nº 8 ), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 45/2017/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 32.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.720,00 euros, totalizando la cantidad de 38.720,00 euros.

Con fecha 06 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Juan Otero Gago, Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L., Electromecánica Ojeda, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Javier Otero Gago, Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L., José Miguel Martínez Recio, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de junio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L. y Montajes Eléctricos Calderón, S.L.

Con fecha 06 de julio de 2017, se recibe por correo ordinario oferta de la empresa Microled La Mancha, S.L., quedando ésta excluida al haber transcurrido el plazo diez días siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación tal y como se establece en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 03 de julio de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 19 de julio de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se analiza la documentación presentada por las empresas, y se indica que las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. e Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L. incurren en defecto de forma al no presentar la documentación solicitada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación. Asimismo, se valoran el resto de ofertas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Mejoras (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	30.628,00 €	6.431,88 €	37.059,88 €	16,10 Puntos
<b>OrviSotolor, S.L.</b>	27.957,98 €	5.871,18 €	33.829,16 €	47,60 Puntos
<b>Montajes Eléctricos Calderón, S.L.</b>	26.136,97 €	5.488,76 €	31.625,75 €	70,00 Puntos

### Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	<u>Suministro Adicional</u>	<u>Puntuación total</u>
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos
<b>OrviSotolor, S.L.</b>	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Montajes Eléctricos Calderón, S.L.</b>	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos
---	--------------------	------------------------	----------

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

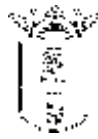
<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntuación total</u></b>
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	16,10 Puntos	0 Puntos	16,10 Puntos
<b>OrviSotolor, S.L.</b>	47,60 Puntos	0 Puntos	47,60 Puntos
<b>Montajes Eléctricos Calderón, S.L.</b>	70,00 Puntos	0 Puntos	70,00 Puntos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2017, se aprueba la exclusión del procedimiento de licitación de las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. e Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., por no presentar la documentación acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose a éstas con indicación de los recursos que proceden.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán “Oferta Económica” y “Mejoras.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L. y OrviSotolor, S.L., clasificándose éstas de la forma siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Montajes Eléctricos Calderón, S.L.</b>	26.136,97 €	5.488,76 €	31.625,75 €	70,00 Puntos
<b>OrviSotolor, S.L.</b>	27.957,98 €	5.871,18 €	33.829,16 €	47,60 Puntos

**Mejoras**

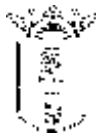
<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Garantía</u></b>	<b><u>Suministro Adicional</u></b>	<b><u>Puntuación total</u></b>
<b>Montajes Eléctricos Calderón, S.L.</b>	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos
<b>OrviSotolor, S.L.</b>	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntuación total</u></b>
<b>Montajes Eléctricos Calderón, S.L.</b>	70,00 Puntos	0 Puntos	70,00 Puntos
<b>OrviSotolor, S.L.</b>	47,60 Puntos	0 Puntos	47,60 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Montajes Eléctricos Calderón, S.L., por ser la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2017 (punto 22), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Montajes Eléctricos Calderón, S.L., con CIF B-41818261, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 26.136,97 € euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.488,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 31.625,73 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.306,85 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

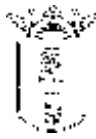
Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Montajes Eléctricos Calderón, S.L., con CIF B-41818261, con domicilio en C/ Real Utrera 108, 41702 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 955669993, correo electrónico [calderón@calderonsl.es](mailto:calderón@calderonsl.es), la realización del contrato, por el importe neto de 26.136,97 € euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.488,76 euros, lo que totaliza la cantidad de 31.625,73 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- PROPUESTA DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BASCULANTE CON CONDUCTOR PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DIVERSOS” EXP. 42/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2017 (punto 14), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación precio y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 42/2017/CON “Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler de camión basculante con conductor para transporte de materiales diversos”, con un presupuesto máximo anual de 66.000 € más el IVA correspondiente de 13.860 € lo que totaliza la cantidad de 79.860 € para las 2.000 horas anuales estimadas, estableciéndose un tipo de licitación unitario, por hora de alquiler de vehículo, a la baja, de 33 € más 6,93 € de IVA, lo que supone un total unitario por hora de 39,93 € siendo la duración del contrato de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más.

El expediente se publicó en el BOP nº 121, de 29 de mayo de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 15 de mayo de 2017.

Con fecha 21 de julio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las empresas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.
2	SERVICIOS Y VIGILANCIA 1967, S.L.
3	LAURA ADRUBAU VICENTE

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de junio de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.

Con fecha 5 de julio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 29 de junio de 2017 por el Técnico Responsable del Servicio, por el que se procedió a no admitir a las empresas “Jaysa Sur Construcciones, S.L. y “Servicios y Vigilancia 1967, S.L.”.

A continuación por la Mesa de Contratación se apertura el sobre C (Proposición económica) de la única empresa admitida, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>
LAURA ADRUBAU VICENTE	19,40 €/hora + 4,07 €IVA = 23,47 €/hora.

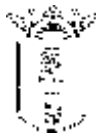
Observándose que el precio ofertado incurre en temeridad, según lo establecido en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda por la Mesa dar audiencia a la empresa para que presente la documentación pertinente para justificar la oferta propuesta.

Presentándose en tiempo y forma la documentación requerida, con fecha 25 de julio de 2017 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial por el que se considera que la oferta aportada no está suficientemente justificada, haciéndose necesario que aporte justificación de los costos de mantenimiento y de la subvención por contratación de persona con discapacidad y por edad, con la aportación de la documentación correspondiente.

Aportada la documentación requerida en debidos tiempo y forma, se emite informe técnico con fecha 15 de septiembre de 2017, en el que se concluye que no queda garantizada la capacidad del futuro conductor para los trabajos contemplados en el pliego técnico regulador de la licitación, aprobándose por la Mesa de Contratación el referido informe en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2017, y acordándose que teniendo en cuenta que no se justifica la viabilidad de la oferta, se propone declarar desierta la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y 152.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación de “Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler de camión basculante con conductor para transporte de materiales diversos”, en base al informe técnico emitido con fecha 15 de septiembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2017, dado que no existe ninguna oferta admisible en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

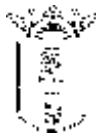
**14.- ACTA DE RECEPCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE REAL UTRERA Nº 1 (2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que finalizadas las obras de la segunda fase del edificio municipal que se emplaza en la calle Real Utrera nº 1, se procedió a levantar acta de recepción, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235, con fecha 3 de abril de 2017 que recogía *anexo con relación de defectos* observados por la dirección facultativa, al que se dio conformidad por el Contratista para la subsanación de lo señalado.

Por el Director de la obra se emitió informe favorable el 30-06-2017 una vez resueltas las deficiencias pasando a computarse, a partir de esta fecha, el plazo de garantía previsto en el pliego de condiciones administrativas, quedando por ello **exenta de reparos el Acta** que en la fecha citada se firmó por los siguientes asistentes: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. Francisco Rodríguez García, la Dirección técnica de la obra: D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías y D. José Manuel Rivera Jiménez, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina; asistiendo por la empresa adjudicataria D. José Luis Peralbo Remesal, en representación Easy 2000, S.L.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO EN PARCELA F-18-RA DEL SECTOR AO-38 VIJALDOSO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 8 de septiembre se acordó el desglose de actuaciones a realizar previamente a la ejecución del Proyecto del nuevo Parque de Bomberos, cuya redacción y elaboración se está realizando por los servicios técnicos adscritos a la Sección de Proyectos y Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De entre esas actuaciones, se contempla el preceptivo Estudio Geotécnico, para conocer las características estructurales del terreno de la parcela F18-RA del Sector AO-33 Vijaldoso donde se levantarán las futuras instalaciones municipales.

A tal efecto, por la citada Sección municipal se han solicitado presupuestos a tres empresas especializadas, con el siguiente resultado sin IVA:

- LAENSA .....10.214,00 €
- ELABORA ..... 8.201,39 €
- ECC ..... 4.834,00 €

Vistas las ofertadas presentadas, resulta la más económica la que corresponde a la empresa Geología e Ingeniería de la Construcción, S.L. –ECC-, por un importe de 4.834,00 € más 1.015,14 € de IVA, lo que resulta un total de 5.849,14 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Geología e Ingeniería de la Construcción, S.L. (ECC) –CIF: B-91932814, para la realización del estudio geotécnico de la parcela F18-RA del Sector AO-33 Vijaldoso donde se ubicará el Parque de Bomberos, a la empresa Geología e Ingeniería de la Construcción, S.L. –ECC-, por un importe de 4.834,00 € más 1.015,14 € de IVA, lo que resulta un total de 5.849,14 € (IVA incluido). La partida presupuestaria asignada es la nº 1360 62201 “Parque de Bomberos”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/012.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 490,30€ que ofrece la compañía aseguradora Mapfre España, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1239/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/03/2017, en la Carretera Dos Hermanas-Montequinto (SE 9019), la altura de la C/ Retama de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico y una valla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora Mapfre España, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, edif. Mapfre, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ROMERÍA DE VALME 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad del alquiler de varios módulos y sanitarios con motivo de la celebración de la Romería de Valme 2017.

Con este motivo, se han solicitado presupuestos y hemos recibido los siguientes:

DATOS DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U CIF: B 41117078	3.370 € más 707,70 de IVA = <b>4.077,70 €</b>
AQUIBALAT, S.L. CIF: B 31585318	3.597 € más 755,37 de IVA = <b>4.352,37 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Servicios de Alquileres Modulares S.A CIF: A-47.474.176	4.080 € más 856,80 de IVA = <b>4.936,80 €</b>
--	---

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el alquiler a la empresa Renta de Maquinaria SLU con CIF: B 41117078 dado que aporta el presupuesto más económico, por importe de 4.077,70 € (IVA incluido). Gasto que se imputaría a la partida: **3380.20300**.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

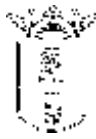
**18.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN ARCO ANTIHURTO EN LA BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que el pasado mes de agosto el arco antihurto de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo dejó de funcionar, tras visita del técnico fue diagnosticada la rotura de la placa base, pieza costosa y fuera de stock ya que el arco de la biblioteca tiene una antigüedad de diecinueve años.

La única solución posible era la adquisición de un arco nuevo, para ello estuvimos informándonos de las distintas opciones, solicitando presupuestos y manteniendo conversaciones telefónicas con algunos bibliotecarios en cuyos centros estaban instalados estos dispositivos

Por la Concejalía de Cultura y Fiestas, se presenta a esta Junta de Gobierno la propuesta de adquisición de un arco de seguridad antihurto de doble pasillo para la Biblioteca Pública Municipal “Pedro Laín Entralgo”.

Se adjuntan tres presupuestos:

IDCARE IDENTIFICATION CARE S.L.	10.983,35 €(con IVA)
SISTEMAS, COMUNICACIONES Y VIGILANCIA S.L	8.465,16€(con IVA)
RUVA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	3.993 €(con IVA)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

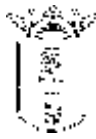
También se adjunta informe, acerca de los criterios de elección, elaborado por la directora de la biblioteca con fecha 8 de septiembre de 2017, así como listado de centros bibliotecarios andaluces que ya disponen del sistema antihurto por el que se ha optado.

Una vez revisadas las tres ofertas, fue descartada inicialmente la de RUVA SERVICIOS INTEGRALES S.L. por tratarse de una estructura endeble que no resistiría la afluencia diaria de nuestro público, además de no ajustarse a los requisitos que requeríamos y de no facilitarnos referencia de ninguna biblioteca que lo hubiese implantado.

Respecto a las opciones presentadas por las otras dos empresas, se considera más adecuada a las necesidades de la biblioteca pese a no ser la oferta más económica, la oferta presentada por IDCARE IDENTIFICATION CARE S.L. por los siguientes motivos:

- El sistema se ajusta a nuestras necesidades y responde a todos nuestros requisitos: compatibilidad con nuestras etiquetas actuales y nuestros aparatos activadores y desactivadores, elementos del arco robustos, distancia entre arcos que permitan paso de cochecitos de bebés y vehículos de personas impedidas, contador de personas.
- El sistema es el mismo que hemos usado anteriormente y el mismo que se implantó en la biblioteca Miguel Delibes.
- La empresa nos ha facilitado un largo listado de bibliotecas andaluzas que usan este sistema, casi el 90% de las bibliotecas a nivel nacional también lo usan. Adjuntamos listado. Mientras que la otra empresa sólo nos dio como referencia una biblioteca y, tras conversación con la directora de la misma, pudimos comprobar que el producto daba muchos problemas hasta el punto de que habían llegado a desconectarlo.
- Además de mayor robustez el sistema nos ofrece otras diferencias respecto a los otros dos: Contador de personas bidireccional integrado en el arco, Integración con Library Connect. (El personal puede acceder de manera remota a library Connect para obtener estadísticas detalladas y opciones de configuración.). Identifica el pasillo en el cual la alarma se ha activado, lo que ayuda al personal a localizar más rápido los artículos que la activaron. Uso tecnología DSP más avanzada que logra la detección independientemente de la orientación de la tira electromagnética.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Adjudicar el CONTRATO MENOR de compra de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa IDCARE IDENTIFICATION CARE S.L. con de CIF B-65244956. por una cantidad de 10.983,35 € (IVA INCLUIDO)

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería municipal.

El presente gasto se aplicará a la partida 3321-636.03 del Presupuesto Municipal de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICION DE 10 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de dotar con chalecos antibalas a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, a fin de contar en la dotación de estos con un elemento de seguridad para los funcionarios que prestan servicio en la vía pública. Los chalecos que se precisan son de nivel IIIA de seguridad y la cantidad que se propone adquirir es de 10 unidades.

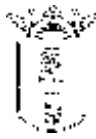
Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, habiéndose presentado los siguientes:

- SAGRES, S.L. (B-36028991): 5.771'70 €
- GOMDEPERAL, S.L. (B-91677567): 9.075'00 €
- MiiM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L. (B-91823740): 5.747'50 €

Con fecha 18 de septiembre de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a MiiM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L. (B-91823740) por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor para la adquisición de diez chalecos antibalas de nivel IIIA a la empresa MiiM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L. (B-91823740) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.750'00 € más 997'50 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.747'50 € con cargo a la partida 1320 22104 (Vestuario Policía Local).

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS ESCOLARES. LOTE 3: CEIP CONSOLACIÓN Y CEIP HUERTA DE LA PRINCESA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF: B-91618611), adjudicataria del Lote 3 del contrato de las obras que se citan en el epígrafe, ha presentado certificación primera por importe de 13.760,04 € más 2.889,61 € de IVA, sin perjuicio de lo que resulte en la medición real de los trabajos que se contemplará en una certificación final.

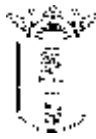
De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 16.649,65 € y factura nº 094 de fecha 08-09-2017 que se adjunta.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Delegación de Igualdad y Educación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO. EXPTE. 28/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento, de fecha 26 de junio de 2017, se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Juan Antonio Vilches Romero, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo; la dirección facultativa: D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías y D. José Manuel Rivera Jiménez; por la empresa contratista D. Francisco Javier Muma Herrera, en representación de Proyectos Patricia, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 55/2017/CON “SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria de los Centros de Educación Infantil y Primaria y algunas instalaciones deportivas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, a un tipo de licitación a la baja de 82.644,63 euros anuales, más 17.355,37 euros, lo que supone un total de 100.000,00 euros anuales.

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

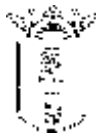
De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas y la modificación del 5% prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de trescientos cuarenta y siete mil ciento siete mil euros con cuarenta y cinco céntimos (347.107,45 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, desglosándose éste como se indica, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 3230 22103 Combustibles y carburantes Colegios Públicos 90.000,00 €
- 3410 22103 Combustibles y carburantes Delegación Deportes 10.000,00 €

**QUINTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE IRPF DE LA FEDERACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Universidad Popular de Dos Hermanas solicitó su participación en la subvención del IRPF 2015, a través de la Federación de Universidades Populares, en su calidad de Universidad Popular federada, mediante la realización de proyectos que se ofertan todos los años por parte de la citada Federación y en la que llevamos participando varios años.

Estas ayudas se derivan del Convenio Programa suscrito entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Asociación Federación de Universidades Populares para la realización de programas de interés general, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Universidad Popular de dos Hermanas, presentó tres proyectos, previstos en nuestra planificación, adecuados a nuestras necesidades y una vez analizados se nos concedieron los tres, los cuales se citan a continuación con su correspondiente cuantía económica:

- **Programa 002 Empleabilidad y búsqueda de empleo, competencias y habilidades para promover la inserción sociolaboral de jóvenes.** (1.731,23 euros)
- **Programa 004 Fomento de la integración personal, social y laboral de mujeres.** (8.111,08 euros)
- **Programa 007 Calidad de la Vida Infantil a través de Actividades de Ocio y Tiempo Libre.** (8.400 euros)

Una vez finalizados y efectuado el pago, por parte de la FEUP, a todos los proveedores que han participado os ofrecemos los datos de los mismos, así como también su cuantía económica:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Programa 002 Empleabilidad y búsqueda de empleo, competencias y habilidades para promover la inserción sociolaboral de jóvenes.**

ESSER PELUQUERÍA INTERNACIONAL, S.L	PRODUCTOS COSMÉTICOS	692,74
GALLAR2, S.L.	PRODUCTOS DE PELUQUERÍA	1.038,49

- **Programa 007 Calidad de la Vida Infantil a través de Actividades de Ocio y Tiempo Libre.**

GDS. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y OCIO. S.L.	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JUEGOS	4.200,00
AUXILIADORA GÁLVEZ PULIDO	TEATRO DE TÍTERES	3.980,90
DIDATECNIA	MATERIAL FUNGIBLE PARA ACTIVIDADES	219,01

- **Programa 004 Fomento de la integración personal, social y laboral de mujeres.**

TRIANA PÉREZ	TALLERES	3.529,41
ALBERTO CÓDER	XIV MUESTRA DE CINE	847
DIDATECNIA	MATERIAL DE OFICINA	481,29
APP NAZARENA S.L.	MATERIAL FUNGIBLE DE INFORMÁTICA	462,30
SERVIGRAF	REVISTAS Y CARTELES	2.050,01
MANUEL MENDIZABAL	CONVIVENCIA TALLERES MUJERES	195,00
Mª ISABEL ALCAIDE	MATERIAL PARA LOS TALLERES	546,07

De todo esto se informa a esta Junta de Gobierno para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- APROBACIÓN GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO, SITO EN CALLE PADRE FERNANDO TREJO Nº 5.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El 17 de marzo de 2017, tras aprobación por Junta de Gobierno Local, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS firmaba con la ASOCIACIÓN NAZARENA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI) un convenio de colaboración para la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fernando Trejo nº 5, propiedad de esta entidad sin ánimo de lucro para la realización y puesta en marcha de los programas de Escuela Taller y Taller de empleo.

Posteriormente, el 7 de julio de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local una Adenda al citado convenio, con objeto de asumir el Ayuntamiento de Dos Hermanas los gastos corrientes generados en el edificio cedido por Anidi, desde que se firmara el Convenio (17 de marzo de 2017) y se procediera a ejecutar las obras e instalaciones de adecuación de las aulas.

La relación de gastos corrientes que la Asociación ha tenido que asumir desde ese momento hasta la fecha actual (electricidad, agua, seguridad), se corresponde con las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
2017041710264	17/04/2017	FENNIENERGIA	155,94 €	32,75 €	188,69 €
2017051210721	12/05/2017	FENNIENERGIA	142,95 €	30,02 €	172,97 €
2017061309265	13/06/2017	FENNIENERGIA	200,63 €	42,13 €	242,76 €
2017071313123	13/07/2017	FENNIENERGIA	230,05 €	48,31 €	278,36 €
2017081407731	14/08/2017	FENNIENERGIA	137,56 €	28,89 €	166,45 €
PE1700965617	01/08/2017	EMASESA	67,80 €	6,78 €	74,58 €
E631704073133	30/04/2017	PROSEGUR	39,42 €	8,28 €	47,70 €
E631705044248	31/05/2017	PROSEGUR	39,42 €	8,28 €	47,70 €
E631706035840	30/06/2017	PROSEGUR	39,42 €	8,28 €	47,70 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>					<b>1.266,91 €</b>

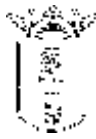
Así mismo, en relación a las facturas que se detallan, con períodos de facturación anteriores a la firma del convenio, sólo se pagarán los importes prorrateados que corresponden al período de tiempo desde la firma de ese acuerdo.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE APLICADO
PE1700563862	08/05/2017	EMASESA	95,46 €	44,48 €
E631703053361	31/03/2017	PROSEGUR	47,70 €	21,54 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>				<b>66,02</b>

Se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas.

**PROPUESTA:**

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.332,93 €)** a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - "Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación" del Presupuesto de 2017.

**SEGUNDO:** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda sita en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

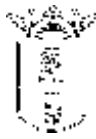
En concreto se hace referencia a la vivienda sita en la calle Los Puntales 1, escalera 2, 2º K. De dicha vivienda se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por una técnica del Departamento de Promoción Económica e Innovación-sección Vivienda.

Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la vivienda a presupuestar:

- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475
- DODIREFOR S.L. con DIF: B90124223

De estas cinco empresas, tan sólo dos han presentado el presupuesto completo con todos los capítulos y partidas necesarias, en concreto esas dos empresas son:

- DODIREFOR S.L. con DIF: B90124223



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484

Tras comunicar a la empresa más económica (Dodirefor S.L.) la adjudicación de la obra, nos envía un correo comunicándonos que tras revisión de partida de electricidad renuncia a la ejecución de la misma por el presupuesto ofertado, pasando por lo tanto la adjudicación de este contrato menor a la siguiente empresa:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
AIRUN	5.504,75 €	1.156,00 €	6.600,75 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN LOS PUNTALES 1, ESCALERA 2, 2º K de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

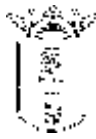
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de 6.600,75 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA SITA EN EL PARQUE PÚBLICO DE DOS HERMANAS QUE FUE APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informó de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda ubicada en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. En concreto se hacía referencia a la vivienda sita en la calle XXXX. De dicha vivienda se facilitó un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico municipal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de julio del presente año, se aprueba en Junta de Gobierno Local, dicho contrato menor de obra para la rehabilitación de la vivienda anteriormente mencionada y es adjudicado el contrato a la empresa Airun Reformas Y Mantenimientos S.L. con CIF: B90211194 por un importe de 5.826,15 € (I.V.A. incluido).

Previa a la acometida de la ejecución de los trabajos, se consulta con los técnicos que dirigieron los trabajos de saneamiento y solera de hormigón de la vivienda que nos ocupa y se emite un informe nuevo con fecha 04/08/2017 donde se invalida la actuación anteriormente aprobada, siendo la misma sustituida por otra nueva ejecución consistente principalmente en la limpieza de la red de saneamiento de manera continuada.

Tras ello, se informa a la empresa Airun Reformas y Mantenimientos S.L. y manifiesta la aceptación de la no realización de la obra de rehabilitación que fue previamente aprobada por Junta de Gobierno (se adjunta la respuesta por escrito).

De conformidad con lo establecido en los artículos 223 a 225 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Resolver de mutuo acuerdo el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN XXXX que fue aprobado con fecha 14 de julio del presente año con la empresa Airun Reformas Y Mantenimientos S.L. con CIF: B90211194 por un importe de 5.826,15 €(I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Anular el compromiso de gasto (Documento AD) que fue reservado para dicho contrato menor, que ascendió a 5.826,15 € (I.V.A. incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APROBACIÓN SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2017 PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.** Por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa que con fecha 8 de junio de 2017 se ha procedido a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y este Ayuntamiento, para el mantenimiento de un Centro de Día y de un Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Dicho convenio viene a garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resultando conveniente



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2017.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concede una subvención reglada por importe de ciento setenta mil trescientos euros (170.300 €) aportando este Ayuntamiento la cantidad de cien mil euros (100.000 €).

Vista la solicitud presentada por ANTARIS con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 202.725 euros, correspondiente a la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS con cargo a la partida 2310.480.01 por importe de 202.725 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017 derivados del mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atienden a personas afectadas por drogodependencias.

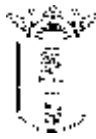
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SOFTWARE DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS DE OBRAS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir licencias para cuatro puestos de un software de elaboración de presupuestos, mediciones y certificaciones de proyectos de obras.

Antecedentes: Debido a que el software que viene empleando la Delegación de Proyectos y Obras (PRESTO), se adquirió en el año 2004, está obsoleto y no hay posibilidad de actualizarlo, se considera necesario adquirir nuevas licencias de la versión actual para poder gestionar los proyectos de obras de forma adecuada.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especializadas para adquirir las nuevas licencias para los empleados municipales. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- CAD&LAN S.A.	C.I.F. A-79364394	7.281,78 €
- EXA4 SOFT. Y SERVICIOS	C.I.F. B-99261562	7.058,90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS S.A. C.I.F. A-08747388 7.003,36 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de licencias de software de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS S.A. por importe de 7.003,36 €(IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 64100 (Gastos en Aplicaciones Informáticas Serv. Grales.) del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTOR DE SOLICITUDES.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir un software que permita a los empleados del Ayuntamiento, tramitar de forma electrónica la mayoría de las gestiones relativas a su relación laboral con el mismo.

Antecedentes: Como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán derecho a relacionarse electrónicamente “Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”. Existiendo la obligación por parte del Ayuntamiento de establecer los medios necesarios para que puedan ejercer este derecho.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especializadas para adquirir las licencias necesarias y los trabajos de puesta en servicio de un Portal del Empleado y el gestor de solicitudes integrado que permita su correcto funcionamiento. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- META4 SPAIN S.A.	C.I.F. A-80125065	13.068,00 €
- SERGLOBIN S.L.	C.I.F. B-52005600	17.000,00 €
- SHS CONSULTORES S.L.	C.I.F. B-41461088	16.698,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de licencias de software de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a META4 SPAIN S.A. por importe de 13.068,00 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 64100 (Gastos en Aplicaciones Informáticas Serv. Grales.) del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a META4 SPAIN S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 46/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 37), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 46/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Tenis”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 €por grupo y mes (3 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 40 grupos por mes.

El día 21 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las entidades C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas; C.S.D. Vistazul y A.C.D. Entretorres, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 21 de julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuó, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

**Juicios de Valor**

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u></b>	<b><u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u></b>	<b><u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u></b>	<b><u>Total Puntuación</u></b>
<b>C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas</b>	46 Puntos	8 Puntos	6 Puntos	60 Puntos

**Propuesta Económica**

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Precio Unitario/grupo y mes</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
<b>C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas</b>	180,00 €(grupos 3horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Juicios de Valor</u></b>	<b><u>Puntuación Total</u></b>
<b>C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas</b>	0 Puntos	64 Puntos	60 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
<b>C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas</b>	180,00 €(grupos 3horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
<b>C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas</b>	0 Puntos	60 Puntos	60 Puntos

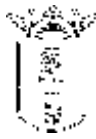
Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2017 (punto 51) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas, con CIF G-91860668, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 €por grupo y mes (3 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas, con C.I.F. G-91860668, dirección en Pasaje José Cadalso, 8 41704 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico [uniondetenistasdoshermanas@gmail.com](mailto:uniondetenistasdoshermanas@gmail.com) y Tfno.- 619960098, la realización del contrato, por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana), estando éste exento de IVA.

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 47/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 38), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 47/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva de Pádel”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 120,00 € por grupo y mes, incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 57 grupos por mes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 21 de julio de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Pádel Dos Hermanas; C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Pádel Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 21 de julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuó, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### **Juicios de Valor**

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u></b>	<b><u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u></b>	<b><u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u></b>	<b><u>Total Puntuación</u></b>
<b>Club Pádel Dos Hermanas</b>	38 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	48 Puntos

### **Propuesta Económica**

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Precio Unitario/grupo</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
-----------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>y mes</u>		
<b>Club Pádel Dos Hermanas</b>	120,00 €	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
<b>Club Pádel Dos Hermanas</b>	0 Puntos	48 Puntos	48 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

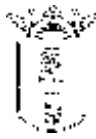
Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
<b>Club Pádel Dos Hermanas</b>	120,00 €	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
<b>Club Pádel Dos Hermanas</b>	0 Puntos	48 Puntos	48 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Pádel Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2017 (punto 52) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad Club Pádel Dos Hermanas, con CIF G-91292359, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 120 €por grupo y mes, estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.736,00 €

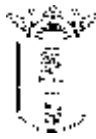
**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Club Deportivo Pádel Dos Hermanas, con C.I.F. G-91292359, dirección en C/ Serrana, s/n 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico [clubpadeldoshermanas@gmail.com](mailto:clubpadeldoshermanas@gmail.com) y Tfno.- 677544702, la realización del contrato, por un importe unitario de 120 €por grupo y mes, estando éste exento de IVA.

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 48/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN”** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 39), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 48/2017/CON “ Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Natación”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 21 de julio de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo Dos Hermanas y Club Pádel Dos Hermanas, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Natación Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 21 de julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuó, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

**Juicios de Valor**

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u></b>	<b><u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u></b>	<b><u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u></b>	<b><u>Total Puntuación</u></b>
<b>Club Natación Dos Hermanas</b>	44 Puntos	6 Puntos	7 Puntos	57 Puntos

**Propuesta Económica**

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Precio Unitario/grupo y mes</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Puntuación</u></b>
<b>Club Natación Dos Hermanas</b>	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Juicios de Valor</u></b>	<b><u>Puntuación Total</u></b>
<b>Club Natación Dos Hermanas</b>	0 Puntos	57 Puntos	57 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
<b>Club Natación Dos Hermanas</b>	180,00 €(grupos 3horas/semana)  240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
<b>Club Natación Dos Hermanas</b>	0 Puntos	57 Puntos	57 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Natación Dos Hermanas.

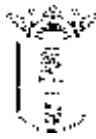
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2017 (punto 53) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad Club Natación Dos Hermanas, con CIF G-41425729, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Club Natación Dos Hermanas, con C.I.F. G-41425729, dirección en Plaza Guadalimar, 2 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico [cnataciondoshermanas@gmail.com](mailto:cnataciondoshermanas@gmail.com) y Tfno.- 646132977, la realización del contrato, por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando éste exento de IVA.

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 49/2017/CON “GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 (punto 40), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 49/2017/CON “Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Waterpolo”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de un precio unitario de 180,00 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240,00 € por grupo y mes (4 horas/semana), incrementado con el importe correspondiente de IVA, estableciéndose un número máximo de 20 grupos por mes.

El día 21 de junio de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las entidades Club Natación Dos Hermanas; Club Waterpolo de Dos Hermanas y C.S.D. Vistazul, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras no invitadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de julio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 21 de Julio de 2017, se emite Informe Técnico por el Director Técnico de la Delegación de Deportes, en el que se indica que el Proyecto presentado por la entidad licitadora reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 30 puntos y Juicios de Valor: 70 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### Juicios de Valor

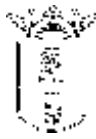
<u>Entidad</u>	<u>Programación de contenidos, metodología y profesorado</u>	<u>Programa de mejoras y actividades complementarias</u>	<u>Programa de promoción propia para la difusión deportiva</u>	<u>Total Puntuación</u>
<b>Club Waterpolo de Dos Hermanas</b>	46 Puntos	7 Puntos	7 Puntos	60 Puntos

### Propuesta Económica

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
<b>Club Waterpolo de Dos Hermanas</b>	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
<b>Club</b>	0 Puntos	60 Puntos	60 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Waterpolo de Dos Hermanas</b>			
----------------------------------	--	--	--

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la entidad para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 28 de julio de 2017, la entidad presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

<u>Entidad</u>	<u>Precio Unitario/grupo y mes</u>	<u>IVA</u>	<u>Puntuación</u>
<b>Club Waterpolo de Dos Hermanas</b>	180,00 €(grupos 3horas/semana) 240,00 €(grupos 4 horas/semana)	0 €(empresa exenta de IVA)	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor, según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

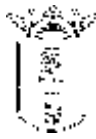
<u>Entidad</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
<b>Club Waterpolo de Dos Hermanas</b>	0 Puntos	60 Puntos	60 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la entidad Club Waterpolo de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2017 (punto 54) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad Club Waterpolo Dos Hermanas, con CIF G-41746702, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando exento de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.880,00 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Club Waterpolo Dos Hermanas, con C.I.F. G-41746702, dirección en C/ Las Pedreras, 22 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico [info@waterpolo2h.com](mailto:info@waterpolo2h.com) y Tlfno.- 606824641, la realización del contrato, por un importe unitario de 180 € por grupo y mes (3 horas/semana) y de 240 € por grupo y mes (4 horas/semana), estando éste exento de IVA.

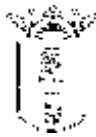
**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR DEL LOTE 4: REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO DE PISTAS DEPORTIVAS Y ACCESO A INSTALACIONES. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV. EXPTE.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36/2016/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de septiembre de 2017 se resolvió contrato existente entre el Ayuntamiento y la empresa Talleres MAPE 2014, S.L.U de las obras de “Reparación y sustitución de cerramiento de pistas deportivas y acceso a instalaciones” que se contemplan en el Lote 4 del Proyecto de las obras de reparación de diversas instalaciones municipales (Programa de Instalaciones Deportivas de la Línea de Reparaciones de Instalaciones Deportivas. Programa 933) del Plan supera IV.

La citada resolución ha obedecido al incumplimiento, por parte del contratista, del plazo de ejecución de las obras que en su día le fueron adjudicadas, de las que se han quedado sin ejecutar el 7,48 % que supone un importe de 1.830,04 € G.G, B.I., baja e Iva incluidos.

En informe del Director de la obra, de fecha 18 de septiembre actual, se describe las partidas que el contratista no llegó a realizar; que son las que se identifican en su correspondiente proyecto como 04.02.01, 04.02.02 y 04.02.03. El importe de las mismas, una vez aplicados los porcentajes pertinentes, asciende a la cantidad de 1.512.42 € más 317,61 € de Iva, sumando un total de 1.830,03 €

Se adjunta al citado informe presupuesto de la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L- CIF: B-41980723-, que por el propio facultativo se ha requerido para la realización de los trabajos, ofertándose por el mismo importe de 1.830,03 € Iva incluido.

En las bases reguladoras del Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles se establece que todas las obras sujetas al Plan Supera IV deberán estar finalizadas el 15 de octubre de 2017, inclusive, por lo que es de necesidad no dilatar el proceso de adjudicación del correspondiente contrato.

De acuerdo a lo anterior, en virtud de la resolución acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15-09-2017 (punto 41), vistos los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Con arreglo a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, ADJUDICAR el contrato menor de obras para la ejecución de las partidas que han quedado sin ejecutar del Lote 4, que comprende la reparación y sustitución de cerramientos de pistas deportivas en CSD David Rivas de las obras de “Reparación de diversas instalaciones deportivas municipales” dentro del Plan Supera IV (Programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

933), a la empresa MAVIDOS MARTÍN, SLL (CIF: B-41980723) por un importe de 1.512.42 € más 317,61 € de Iva, lo que resulta un total de 1.830,03 € El gasto se seguirá imputando a la partida nº 9330 63211, creada para dicho Programa Provincial.

**SEGUNDO:** Notificar al contratista de lo acordado, dando traslado a la Diputación Provincial, a los efectos pertinentes, Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

LICITADORES	NIF
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	G41814716
C. D. BASKET NAZARENO	G90280579
CSDC JUAN VELASCO	V41251778

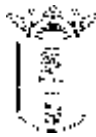
A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, con NIF G41814716.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	G41814716	10,00	55,00	65,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto para la temporada 2017/2018 al CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, con NIF G41814716, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, con NIF G41814716.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

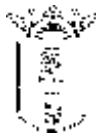
Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, habiéndose recibido en esta Delegación de Deportes la Solicitud del CLUB BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS VISTAZUL con NIF G90199522 para gestionar la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto en Silla de Ruedas durante la temporada 2017- 2018, en base al informe favorable adjunto del Director Técnico de fecha 15 de septiembre de 2017 en el que expone que el año pasado cumplieron satisfactoriamente con su función de gestión y desarrollo de las mencionadas escuelas, se propone su continuidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto en Silla de Ruedas para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS VISTAZUL con NIF G90199522.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00 € al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS VISTAZUL hasta el importe máximo de 3.000 euros. Con cargo a las Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

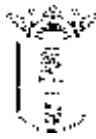
**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejil Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, habiéndose recibido en esta Delegación de Deportes la Solicitud del CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS con NIF G41937038 para gestionar la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez durante la temporada 2017- 2018, en base al informe favorable adjunto del Director Técnico de fecha 15 de septiembre de 2017 en el que expone que el año pasado cumplieron satisfactoriamente con su función de gestión y desarrollo de las mencionadas escuelas, se propone su continuidad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS con NIF G41937038.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS hasta el importe máximo de 3.000 euros. Con cargo a las Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ACROSPORT/GIMNASIA ACROBÁTICA TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, habiéndose recibido en esta Delegación de Deportes la Solicitud del CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS con NIF G90210683 para gestionar la Escuela Deportiva Municipal de Acrosport/ Gimnasia acrobática durante la temporada 2017- 2018, esta Delegación de Deporte estima conveniente incorporar esta nueva Escuela Deportiva Municipal por la alta demanda recibida de usuarios y al contar con el informe favorable adjunto del Director Técnico de fecha 15 de septiembre de 2017.

Esta oferta viene a completar el grueso de actividades de las Escuelas Deportivas Municipales que se gestionan de manera directa por esta Delegación de Deportes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Acrosport/ Gimnasia acrobática para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS con NIF G90210683.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS hasta el importe máximo de 3.000 euros. Con cargo a las Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE ATLETISMO TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

LICITADORES	NIF
CLUB ATLETISMO ORIPPO	G41699380
C. D. LOS PETARDOS FUENTE DEL REY	G90280579
CSDC VISTAZUL	V41251778

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al CLUB ATLETISMO ORIPPO, con NIF G41699380.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
CLUB ATLETISMO ORIPPO	G41699380	10,00	25,00	35,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo para la temporada 2017/2018 al CLUB ATLETISMO ORIPPO con NIF G41699380, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Atletismo para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB ATLETISMO ORIPPO con NIF G41699380.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB ATLETISMO ORIPPO hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PATINAJE EN LÍNEA TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje en Línea para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

LICITADORES	NIF
C.D. MERCURY	G91076232
CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS	G90216862
C.S.D.C DAVID RIVAS	-

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al C. D. MERCURY, con NIF G91076232.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
C.D. MERCURY	G91076232	10,00	65,00	75,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje en Línea, para la temporada 2017/2018 al C. D. MERCURY, con NIF G91076232, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje en Línea para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al C. D. MERCURY, con NIF G91076232.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el C. D. MERCURY hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PATINAJE ARTÍSTICO TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje Artístico para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

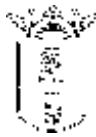
LICITADORES	NIF
CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS	G90216862
C.D. MERCURY	G91076232
CSDC JUAN VELASCO	-

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS, con NIF G90216862.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS	G90216862	10,00	40,00	50,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje Artístico, para la temporada 2017/2018 al CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS, con NIF G90216862, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Patinaje Artístico para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS, con NIF G90216862.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO (NÚCLEO MONTEQUINTO) TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Núcleo Montequinto) para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICITADORES	NIF
C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G91109520
C. S. D. C. VISTAZUL	V41251778
A.C.D. ENTRETORRES	-

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con NIF G91109520.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G91109520	10,00	74,00	84,00

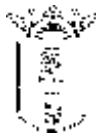
Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Núcleo Montequinto) para la temporada 2017/2018 al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con NIF G91109520, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Núcleo Montequinto) para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con NIF G91109520.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO (RESTO NÚCLEOS) TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Resto Núcleos) para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

LICITADORES	NIF
CLUB BALONMANO NAZARENO	G91698449
C. S. D. C. VISTAZUL	V41251778
C.S.D.C DAVID RIVAS	-

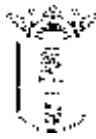
A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al CLUB BALONMANO NAZARENO, con NIF G91698449.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
CLUB BALONMANO NAZARENO	G91698449	10,00	74,00	84,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Resto Núcleos) para la temporada 2017/2018 al CLUB BALONMANO NAZARENO, con NIF G91698449, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Balonmano (Resto Núcleos) para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB BALONMANO NAZARENO, con NIF G91698449.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

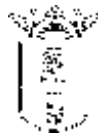
Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB BALONMANO NAZARENO hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE KARATE TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Karate para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICITADORES	NIF
C. D. WADOKAN	G91961862
C. S. D. C. VISTAZUL	V41251778
C.S.D.C DAVID RIVAS	-

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al C. D. WADOKAN, con NIF G91961862.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
C. D. WADOKAN	G91961862	10,00	74,00	84,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Karate para la temporada 2017/2018 al C. D. WADOKAN, con NIF G91961862, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Karate para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al C. D. WADOKAN, con NIF G91961862.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el C. D. WADOKAN hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO	G41691155	10.00	40.00	50.00

y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FUTBOL SALA TEMPORADA 2017/2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

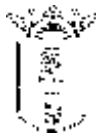
Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:

LICITADORES	NIF
CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO	G41691155
C. D. DOS HERMANAS F. S.	-
C. D. CUORE F. S.	-

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se recibe una sola propuesta, correspondiente al CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO, con NIF G41691155.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala para la temporada 2017/2018 al CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO, con NIF G41691155, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO, con NIF G41691155.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO, hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VOLEIBOL TEMPORADA 2017/2018.** Por el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Roderó se informa de la necesidad de continuar en esta temporada 2017-2018 con el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en sus distintas modalidades.

Ante el inicio el día 2 de octubre de las Escuelas Deportivas Municipales, la Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol para la temporada 2017/2018 a las entidades que se relacionan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICITADORES	NIF
C. D. CAV ESQUIMO	G41715400
C. D. QUINTOS 2011	G90254368
C. S. D. C. VISTAZUL	V41251778

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación. Finalizado el plazo de recepción de propuestas referido en dicho documento, se reciben propuestas correspondientes al C. D. CAV ESQUIMO con NIF G41715400 y C.D. QUINTOS 2011 con N.I.F G90254368.

Analizada la propuesta conforme al documento de condiciones, se realiza la valoración que figura en el documento ANEXO I: VALORACIÓN, cuyo extracto es el siguiente:

LICITADOR	NIF	PROPUESTA ECONÓMICA	PROYECTO	TOTAL
C. D. CAV ESQUIMO	G41715400	10,00	64,00	74,00
C. D. QUINTOS 2011	G90254368	10,00	53,00	63,00

Por lo que se propone la adjudicación de la licitación de la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol, para la temporada 2017/2018 al C. D. CAV ESQUIMO, con NIF G41715400, fijando un importe de 180,00 euros/grupo/mes (IVA EXENTO) conforme a su propuesta.

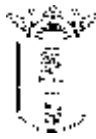
Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes fechado el 15 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de gestión para la Escuela Deportiva Municipal de Voleibol para la Temporada 2017/2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al C. D. CAV ESQUIMO, con NIF G41715400.

La Escuela Municipal comenzará el día 2 de Octubre de 2017 y tiene como fecha prevista de fin el 31 de Mayo de 2018.

Se fija en 180,00€ al mes por módulos de 3 horas semanales el precio a percibir por el C. D. CAV ESQUIMO hasta el importe máximo de 18.000 euros. Con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 de los Presupuestos Municipales de 2017 y 2018.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato menor, a Intervención, Tesorería y Contratación, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL IV TROFEO DE BALONCESTO “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización y desarrollo del IV Trofeo de Baloncesto “Ciudad de Dos Hermanas”.

Para la celebración del IV Trofeo de Baloncesto “Ciudad de Dos Hermanas” que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2017 en el Pabellón Cubierto Municipal Francisco de Dios Jiménez de Los Montecillos y el Pabellón Cubierto Municipal Ramón y Cajal, en el que participarán los equipos seniors masculinos del Betis Energía Plus (Liga EBA) y el Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas (Liga Nacional), así como 8 equipos cadetes masculinos y femeninos de distintas ciudades, es necesario contar con tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas con C.I.F G41814716 por un importe de 1.800 euros.

Se adjunta informe del Director Técnico de fecha 18 de septiembre de 2017.

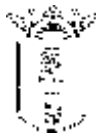
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-Tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas con C.I.F G41814716 por un importe de 1.800 euros, Exento de IVA.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EL NUEVO CERRAMIENTO DE LAS PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de realizar el nuevo Cerramiento de las Pistas de Tenis del Polideportivo Ramón y Cajal.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (MAVIDOS MARTIN S.L.L. B41980723, FRANCISCO JAVIER GARCIA NUÑEZ 48962462Q, ALUMINIOS CA&MON, S.L. B91453514) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
MAVIDOS MARTIN S.L.L	8.060,00€	1.692,60€	9.752,60€
FRANCISCO JAVIER GARCIA NUÑEZ	10.510,00€	2.207,10€	12.717,10€
ALUMINIOS CA&MON,S.L	11.660,00€	2.448,60€	14.108,60€

A la vista del informe del encargado de instalaciones de fecha 18 de septiembre de 2017, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a MAVIDOS MARTIN S.L.L B41980723 por importe de 8.060,00€ más IVA del 21% (1.692,60€) en total 9.752,60€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de obra para el Nuevo Cerramiento de las Pistas de Tenis del Polideportivo Ramón y Cajal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a MAVIDOS MARTIN S.L.L B41980723 por importe de 8.060,00€ más IVA del 21% (1.692,60€) en total 9.752,60€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TECHO DESMONTABLE DE VINOLO, VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL DE UNAMUNO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Futbol Miguel de Unamuno sita en C/ Sierra Nevada, s/n, para lo cual se hace necesario la adquisición de un techo desmontable de vinilo, según presupuestos solicitados que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
XXXX	4.921,00 €(IVA no incluido)
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS	5.698,00 €(IVA no incluido)
ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	5.957,00 €(IVA no incluido)

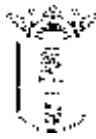
De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX), con un importe de 4.921,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 1.033,41 € totalizando la cantidad de 5.954,41 €(IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 18/09/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato menor de suministro de techo desmontable de vinilo para instalar en los vestuarios del campo de Futbol Miguel de Unamuno, a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX (N.I.F.: XXXX), con un importe de 4.921,00,00 € más su correspondiente 21 % de IVA 1.033,41 € totalizando la cantidad de 5.954,41 €(IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

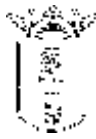
**50.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL XXXI CAMPEONATO DE GIMNASIA RITMICA “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la próxima organización y desarrollo del XXXI Campeonato Gimnasia Rítmica Ciudad de Dos Hermanas.

Dicho Campeonato se celebrará el 7 de Octubre de 2017 y en él participarán unas 800 gimnastas aproximadamente procedentes de diversas provincias de la geografía nacional y, es necesario contar con tareas de organización, coordinación y juezas por parte del Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas con C.I.F G41759408 por un importe de 1.920 euros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los contratos menores de Suministros y Servicio a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de coordinación y juezas a CLUB GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS, C.I.F G41759408 por importe de 1.920€, exento de IVA.
- Bragas de Poliéster a CONFECCION Y VENTA DEPORTIVA S.L.U B90308628 por importe de 937,50€ más IVA del 21% (196,87€), en total 1.134,37€
- Trofeos para las 3 primeras clasificadas de las distintas categorías a XXXX C.I.F XXXX por importe de 423,05€ más IVA del 21% (88,85€), en total 511,90€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**51.- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL XXIX CAMPEONATO DE WATERPOLO CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la celebración del XXIX Campeonato de Waterpolo Ciudad de Dos Hermanas.

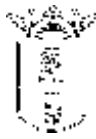
Dicho Campeonato se celebrará los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre de 2017 en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto y en el que participarán los equipos seniors femeninos de la Selección Nacional de Portugal, el Club Natación Cuatro Caminos y el Club Waterpolo Dos Hermanas, ambos de la máxima categoría nacional e internacional. Al mismo tiempo se celebrará un campeonato en la categoría alevín mixta, en el que participarán los equipos del Club Waterpolo La Molinera (Cádiz), Club Waterpolo Algeciras y el Club Waterpolo Dos Hermanas.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (UNB SPORTS&INCOMING S.L B87700688, HOTEL TRH LA MOTILLA, C.I.F B83914184 y MARE HOTELES&RESORT, S.L. C.I.F B91873661), presentando propuesta económica sólo la primera.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar los contratos menores de Suministros y Servicios a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Alojamiento y manutención de equipos participantes en. UNB SPORTS&INCOMING S.L C.I.F B87700688 por importe de 2.671,82 € más IVA del 10% (267,18 €), en total 2.939,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Trofeos a JOYERÍA VELASCO,C.B, C.I.F E-91201608 por importe de 151,24 € más IVA del 21% (31,76 €), en total 183,00 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**52.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

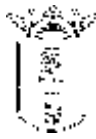
**52.1.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DE LOS PUESTOS CON ACTIVIDAD COMPATIBLE CON ESTRUCTURA Y ANEXO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS BAJO EL OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA. EXP. PAT. 2017/012.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la explotación de los puestos con actividades compatibles con la estructura del puesto y anexos ubicados en los Mercados Municipales de Abastos, una vez han sido cumplimentados los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas regulador de la licitación.

Antecedentes: En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2017, se procedió al inicio del expediente de licitación, en procedimiento abierto, bajo el otorgamiento de concesión administrativa, de la explotación de los puestos vacantes en sendos Mercados Municipales, así como a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de puestos ofertados.

Una vez han sido evacuados los trámites del procedimiento licitatorio, en ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2017, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha requerido a los adjudicatarios de los puestos con actividades compatibles con la estructura del puesto y anexos ,para que en plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que se recibiese el requerimiento, presentasen la preceptiva documentación.

La documentación requerida a los licitadores, ha sido presentada por los adjudicatarios que a continuación se señalan:

- Doña XXXX para el local 04 del Mercado de Montequinto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Don XXXX para puestos 13 y 14 de Mercado de Dos Hermanas.
- Doña XXXX para puesto 40 de Mercado de Dos Hermanas.
- Don XXXX para puesto 16 de Mercado de Dos Hermanas.
- Doña XXXX para local 07 de Mercado de Montequinto.
- Don XXXX para el puesto 15 de Mercado de Dos Hermanas.

No han procedido a la presentación de la documentación, Doña Deysy Esperanza Soriano Oyarce y Don José Luis Mesa Aranda, por lo que, de conformidad con la Cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación, al no haber sido atendido adecuadamente el requerimiento, se entiende que ambos licitadores han retirado sus ofertas, no recabándose más documentación al no existir otros licitadores.

Obra en el expediente informe del Coordinador de Consumo de fecha 18 de septiembre de 2017.

Visto lo anterior, en ejecución del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige esta licitación y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licencia de uso y explotación bajo el Régimen de Concesión Administrativa de los puestos con actividades compatibles con la estructura del puesto y anexos de los Mercados de Abastos de Dos Hermanas, a los titulares designados.

**SEGUNDO.-** Proceder a la suscripción del oportuno contrato de concesión administrativa con cada uno de los adjudicatarios, en plazo máximo de 30 días desde que le sea notificado el presente acuerdo.

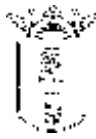
**TERCERO.-** Entender retiradas las ofertas presentadas por Doña XXXX y Don XXXX, por no haber sido atendido adecuadamente el requerimiento.

**CUARTO.-**No recabar más documentación al no existir otros licitadores.

**QUINTO.-** Dar traslado a los Servicios Económicos municipales de los extremos de este acuerdo, para la preparación de los trámites oportunos.

**SEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, adjudicatarios y personas excluidas y, simultáneamente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

**SEPTIMO.-:** Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de referencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**OCTAVO:** Dar traslado a los Servicios de Patrimonio, Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas Intervención, y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**52.2.- ELECCIÓN DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 21 de septiembre de 2017, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación territorial de Educación para su aprobación la propuesta de los 3 días no lectivos establecidos para el curso 2017-18.

Los 3 días no lectivos propuestos para Dos Hermanas (núcleo principal) son:

- **16 de octubre de 2017**
- **7 de diciembre de 2017**
- **4 de mayo de 2018**

Los 3 días no lectivos propuestos para el distrito de Quintos son:

- **7 de diciembre de 2017**
- **20 de abril de 2018**
- **4 de mayo de 2018**

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**53.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas sesenta y ocho a la página mil seiscientas treinta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.